RESOLUCIÓN Nº 633/10

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., HASTA LA SUMA DE ₲ 24.399.000 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 25/10 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, 2ª PRÓRROGA.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 30/10 del 28 de octubre de 2.010 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 106/10 del 18 de octubre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 516/10 del 08 de setiembre de 2.010, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 25/10 (Contratación Directa), para la Provisión de Combustibles para Vehículos de la Institución;----------

Que por Interno UOC Nº 106/10 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 25/10 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 08 de octubre de 2.010, en la que no se recibió ninguna oferta, en la prórroga de apertura realizado el 18 de octubre de 2.010, tampoco se recibió oferta alguna, en la segunda prórroga de apertura realizada 25 de octubre de 2.010, se recibió una oferta de la firma Estación Bahía S.R.L., quedando la oferta asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 25/10 (Contratación Directa), de la misma fecha;----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado;----------

Que, para la recomendación de ésta adjudicación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: *"(...) En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista ene. Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación";*----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 064/10 del 07 de setiembre de 2.010;----------

RESOLUCIÓN Nº 633/10

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 25/10 (Contratación Directa), para la Provisión de Combustibles para Vehículos de la Institución, segunda prórroga, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., hasta la suma de ₲ 24.399.000 (Veinticuatro millones trescientos noventa y nueve mil guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto.----------
Monto mínimo de Contrato: Gs. 12.199.500 (Guaraníes doce millones ciento noventa y nueve mil quinientos).----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos W. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Lic. César Federico Rodríguez Bobadilla